0150-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.—

Proceso de conformación de estructuras del partido Unidos Podemos en el cantón de Corredores de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n.º 0087-DRPP-2018 de las quince horas con trece minutos del doce de julio del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que la estructura del cantón Corredores, de la provincia Puntarenas, se encontraba pendiente la designación de un delegado territorial, en virtud de que la señora Ana Lucia Moscoso Morera, cédula de identidad 502220515, designada como delegada territorial, presentaba doble militancia, por encontrarse acreditada con el partido Liberación Nacional, como delegada adicional, en la asamblea cantonal de Corredores celebrada el dos de abril de dos mil dieciocho, está inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, si a bien lo tenían, o realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto de delegada territorial.

En atención a la prevención sobredicha, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha <u>nueve de agosto de dos mil dieciocho</u>, de acuerdo con el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a la señora María Enith Samudio Zapata, en el puesto de delegado territorial que se encontraba pendiente, subsanando la inconsistencia presentada, dicho cargo cumple con la normativa establecida, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido Unidos Podemos, se confirma que la estructura del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, <u>se encuentra completa</u> y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|--|-------------|
| 601670330 | EDIBETH JIMENEZ PORRAS PRESIDENTE | PROPIETARIO |
| 110550018 | VICTOR ROJAS JIMENEZ SECRETARIO | PROPIETARIO |
| 604480182 | MARIA ENITH SAMUDIO ZAPATA TESORERO | PROPIETARIO |
| 900760827 | PORFIRIO MONTENEGRO SAMUDIO PRESIDENTE | SUPLENTE |
| 601060123 | ROSA IZABETH MARCHENA MENDOZA SECRETARIO | SUPLENTE |
| 601280097 | EDWIN ABDIEL SAMUDIO OLMOS TESORERO | SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|-------------------------------------|-------------|
| 501390365 | JOSE GUILLERMO ROJAS VASQUEZ FISCAL | PROPIETARIO |
| 900830418 | BENILDA GOMEZ CALDERON FISCAL | SUPLENTE |

DELEGADOS TERRITORIALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|----------------------------|-------------|
| 601670330 | EDIBETH JIMENEZ PORRAS | TERRITORIAL |
| 601280097 | EDWIN ABDIEL SAMUDIO OLMOS | TERRITORIAL |
| 901020882 | EIRA ENITH ZAPATA CASTRO | TERRITORIAL |
| 110550018 | VICTOR ROJAS JIMENEZ | TERRITORIAL |
| 604480182 | MARIA ENITH SAMUDIO ZAPATA | TERRITORIAL |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.° 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1548 - 2018